Numero de acta	**002**	**Denominación:**	**PRORROGA Y ADICIÓN**
Contrato No.	**2778**	**Fecha:**	**12 DE AGOSTO DE 2025**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA**		
Identificación:	**C.C. 79.762.603**		
Representante Legal:	**N/A**		
C.C. No:	**N/A**		
N° del proceso	**MIN-093-2025**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **FERNANDO BORJA SÁNCHEZ,** en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 1 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denomina, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA** identificado con **C.C. 79.762.603,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA PRORROGA Y ADICIÓN N° 002 AL CONTRATO 2778 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ALEVINOS DE ESPECIES COMERCIALES (TILAPIA - CACHAMA) Y ALIMENTO BALANCEADO PARA LAS DIVERSAS ETAPAS PRODUCTIVAS DE ESTAS ESPECIES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA INNOVACION PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TECNICA**: Mediante oficio radicado el día 29 de octubre de 2025, radicado ante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima, por parte de las Comunidades de Base Étnica AFROATACO, AFRORIO Y FUNDAKAL del sur del departamento del Tolima, donde solicitaban al ente departamental apoyo y/o fortalecimiento a unidades productivas piscícolas de las comunidades en los Municipios de Ataco, Rioblanco y Chaparral - Departamento del Tolima, mediante la compra de alimento concentrado, toda vez que es un insumo necesario para atender el incremento proyectado en la biomasa de los estanques y la prolongación del ciclo de cultivo derivada de las condiciones climáticas y de temperatura registradas en la fase de levante y pre-engorde, las cuales han extendido el tiempo de crecimiento de los ejemplares hasta alcanzar el peso comercial esperado (350 *g).*

El día el día 29 de octubre de 2025, se llevó a cabo comité técnico, en donde la secretaria de desarrollo agropecuario manifestó que a través del presente proceso se podía atender y dar cumplimiento a la solicitud presentada por la comunidad afro, en consecuencia las partes contractuales acordaron, suspender el presente contrato 2778 del 12 de agosto de 2025, con el objetivo de que el ente departamental, realizara los tramites presupuestales necesarios, en aras de poder adicionar y prorrogar el presente proceso, para atender la solicitud de las comunidades AFRO del departamento.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados *por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

De la misma manera, la cláusula 17 del contrato 2778 del 12 de agosto del 2025 establece Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada *"*De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.*"*

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta ACTA conlleva afectación a la siguiente información presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6987 del 14 de noviembre de 2025	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.02.006-8032	$50.000.000	$42.000.000
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**.** **BPIN** 2024004730073			

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

<table>
<tr><td>1) Las cláusulas, quedarán así:</td><td>De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente Prorroga y adición al CONTRATO N°. CONTRATO 2778 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025, la cual quedará así;

CLAUSULA 2) PLAZO: El departamento establece un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento o hasta agotar el presupuesto.

CLASULA 5) VALOR: El departamento establece un VALOR de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000) IVA INCLUIDO (A MONTO AGOTABLE)

CLAUSULA 8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar la siguiente información presupuestal:

<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>6987 del 14 de noviembre de 2025</td><td>03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.02.006-8032</td><td>$50.000.000</td><td>$42.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
BPIN 2024004730073</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Se revisaran según el caso.</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada, Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación</td></tr>
</table>